

TRIBUNAL DE CUENTAS
BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN
PARA PROVEER UN CARGO DE
DIRECTOR DE DIVISIÓN ABOGADO,
ESCALAFÓN A, GRADO 16

(Aplica el Reglamento General para los Ascensos)

El Tribunal de Cuentas convoca al llamado a concurso de oposición para un cargo de Director de División Abogado, Escalafón A, Grado 16, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento General para los Ascensos aprobado por Resolución Interna N°113/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, con las modificaciones dadas por las Resoluciones Internas N° 160/2021, N° 96/2022 y N° 64/2023, de fechas 24 de noviembre de 2021, 21 de julio de 2022 y 4 de mayo de 2023 respectivamente.

Se establece que el concursante deberá ejercer efectivamente las funciones inherentes al cargo al que ascendiere. Si se encontrare en comisión, dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para reintegrarse a cumplir funciones en el Tribunal de Cuentas.

1. Postulación.

Requisitos que deberán cumplir los funcionarios que se presenten al llamado:

- a) Ser presupuestado y ocupar uno o dos grados inmediatos inferiores al grado de la vacante por la que concursa;
- b) Poseer, en los cargos señalados en el inciso anterior, una antigüedad mínima de dos años al primer día del mes de julio de 2023, ya sea alcanzando dicha antigüedad en un solo cargo o por la sumatoria de ésta en ambos cargos.

2. Concurso de Oposición.

Constará de las siguientes etapas, las que serán ponderadas tal como se establece a continuación:

- a) Prueba de oposición: Puntaje 70 (tendrá carácter eliminatorio, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Reglamento General para los Ascensos).

La prueba de oposición consistirá en dos instancias:

1. Una evaluación de conocimientos a realizar en la plataforma digital de evaluación EVA que tendrá una ponderación de 30% del puntaje máximo asignado a esta etapa.
 2. Elaboración y defensa de un trabajo escrito, tipo monográfico que tendrá una ponderación de 70% del puntaje mencionado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General para los Ascensos.
- b) Prueba psicolaboral (para quienes hayan superado la prueba de oposición): Puntaje 20 (tendrá carácter eliminatorio, conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento General para los Ascensos).
- c) Antigüedad (art. 48 del Reglamento): Puntaje 10.
- d) Antecedentes: se restará hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49 del citado Reglamento.

Factores de ponderación	Mínimo		Máximo	
	Puntos	%	Puntos	%
Prueba de oposición				
Instancia 1	12,6	60	21	100
Instancia 2	29,4	60	49	100
Prueba psicolaboral	10	50	20	100
Antigüedad	0	-----	10	-----
Antecedentes	0	-----	-5	-----
Total	60		100	